



I. MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

POZO ALMONTE,

19 JUL. 2012

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO QUE SIGUE:

Nro. 697/12

VISTOS:

Decreto de Adjudicación N° 535/2012, de fecha 13 de Junio del 2012, en que adjudicó, bajo trato directo, a don **BELISARIO ERESMUNDO DELGADO CAMPILLAY**.

Orden de Compra N° 2591-478-SE12, de fecha 13 de Junio del año 2012, extendido por la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE** a don **BELISARIO ERESMUNDO DELGADO CAMPILLAY**.

Regularización de contrato de prestación de servicios de fecha 31 de julio del año 2012, denominado "**CONTRATO DE RECOLECCIÓN Y EXTRACCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS EN FUERTE BAQUEDANO, COMUNA DE POZO ALMONTE**"

La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios;

Reglamento sobre Ley de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios D.S. 250 del Ministerio de Hacienda.

Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; que establece los actos administrativos que exentas de toma de razón.

Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.

CONSIDERANDOS;

1.- La Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte está en proceso de elaboración de una propuesta pública para otorgar un servicio de prestación habitual de extracción de basura para el Fuerte Baquedano, ubicado en la Comuna de Pozo Almonte.

2.- Que mientras se lleve a cabo el proceso de licitación pública del contrato mencionado, la Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte decidió celebrar con don **BELISARIO ERESMUNDO DELGADO CAMPILLAY**, bajo modalidad de trato directo, el contrato de prestación de servicios habituales de extracción de basura para el Fuerte Baquedano, ubicado dentro de la Comuna de Pozo Almonte por el mes de junio del año 2012.

3.- El prestador de servicios indicado cumple los requisitos de confianza, experticia y experiencias por haber prestado servicios similares.

4.- Los hechos citados configuran la causal legal dispuesta en el artículo 10 N° 7 letra f) del Reglamento de Compras Públicas y el presupuesto establecido en el artículo 8 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.

DECRETO;

1.- **AUTORÍZASE**, celebración de trato directo del artículo 10 N° 7 letra f) del Reglamento de Compras Públicas y el presupuesto legal establecido en el artículo 8 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, con don **BELISARIO ERESMUNDO DELGADO CAMPILLAY**.

2.- **APRUÉBESE**, con esta fecha, la regularización de contrato de prestación de servicios habituales de don **BELISARIO ERESMUNDO DELGADO**

CAMPILAY, bajo modalidad de trato directo, denominado **"CONTRATO DE RECOLECCIÓN Y EXTRACCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS EN FUERTE BAQUEDANO, COMUNA DE POZO ALMONTE"**, por un monto total de \$3.849.283 (tres millones ochocientos cuarenta y nueve mil doscientos ochenta y tres pesos) IVA incluido, por el mes de junio del año 2012.

3.-Impútese, el presente gasto a la cuenta 215.22.08.001.001, denominada "convenio servicio de aseo" del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,



SERGIO AHUMADA VILDOZO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



MÁVEL JUYUMAYA CHAMBE
ALCALDE (S)

ARD/jgp

DISTRIBUCCION:

- ✓ ALCALDIA
- ✓ DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
- ✓ DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

REGULARIZACION
CONTRATO DE SERVICIOS GENERALES HABITUALES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE

Y

BELISARIO ERESMUNDO DELGADO CAMPILLAY

En Pozo Almonte, 31 de julio de 2012, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE**, Corporación de Derecho Público, RUT N° 83.017.500-8, representada por su Alcalde (S), Sra. **MAVEL JUYUMAYA CHAMBE**, chilena, cédula de identidad y RUT N° 7.525.774-0, ambos domiciliados en Balmaceda N° 279, de la ciudad y comuna de Pozo Almonte, por una parte y, por la otra don **BELISARIO ERESMUNDO DELGADO CAMPILLAY**, RUT N° 8.872.369-4, con domicilio en calle San Isidro N° 342, Población San José Obrero, de la ciudad de Pozo Almonte, en adelante el prestador se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 13 de junio del año 2012, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE** adjudicó, bajo modalidad de trato directo, el “**CONTRATO DE RECOLECCIÓN Y EXTRACCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS EN FUERTE BAQUEDANO, COMUNA DE POZO ALMONTE**” a don **BELISARIO ERESMUNDO DELGADO CAMPILLAY**, en conformidad a su carta oferta, a los términos de referencias y a lo establecido en Decreto N° 75, sobre Condiciones para el Transporte de Carga y según lo prescrito en el D.S. 594, Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo, todo lo cual formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO: Que virtud de la mencionada adjudicación, decreto alcaldicio N° 535/2012, y por medio de este instrumento, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE**, o mandante, viene en regularizar contrato de prestación de servicios habituales con don **BELISARIO ERESMUNDO DELGADO CAMPILLAY**, desde ahora prestador.

TERCERO El objeto del presente contrato, al cual el prestador se obligó a dar cumplimiento fiel, oportuno e íntegro, consiste en que don **BELISARIO ERESMUNDO DELGADO CAMPILLAY** deberá efectuar la recolección y extracción de residuos domiciliarios en fuerte Baquedano, comuna de Pozo Almonte.

El plazo y horarios de recolección y extracción de basura fueron determinados y comunicados al prestador por la Unidad Técnica. El cual dio cumplimiento satisfactoriamente.

CUARTO: El valor establecido para la ejecución del presente contrato de servicios habituales asciende a un total de \$3.849.283 (tres millones ochocientos cuarenta y nueve mil doscientos ochenta y tres pesos) IVA incluido.

QUINTO: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE** se obliga a pagar el valor indicado en conformidad al monto señalado en la orden de compra y factura correspondiente, en pesos y de acuerdo a lo especificado por la Dirección Obras Municipales, con la recepción conforme y certificada por esta misma Unidad Técnica.

Para proceder al pago, el prestador deberá acompañar a la factura original 3 copias debidamente detalladas, con el número de la orden de compra que la genera.

La factura deberá extenderse a nombre de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE**, ubicada en Balmaceda N° 276, Pozo Almonte; RUT N° 83.017.500-8.

SEXTO: Los valores pactados no están sujetos a reajustabilidad de ninguna naturaleza y el ejecutante de estos suministros tiene el único derecho al pago de la forma convenida en la cláusula precedente de este contrato siempre y cuando se haya ejecutado cabalmente lo pactado.

SEPTIMO: El presente contrato comenzará a regir desde el 01 de junio del año 2012 hasta 30 de junio del año 2012, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria y ninguna de las partes decida ponerle término anticipadamente.

En caso que prestador quisiera ponerle término al contrato en la forma señalada anteriormente deberá dar aviso por escrito a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE**.

OCTAVO: Para caucionar el cumplimiento del contrato en este mismo instrumento se establece una cláusula penal, en virtud del cual, en caso de incumplimiento total o parcial, constitución en mora o simple retardo u otra forma de incumplimiento de algunas de las obligaciones derivadas de la presente relación contractual por parte del prestador de servicio y la Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte retendrá el pago hasta del 40% de valor total pactado para ambas comisiones en la cláusula séptima del contrato.

NOVENO: La supervisión del fiel cumplimiento del presente contrato, estará bajo la responsabilidad de la Dirección de Obras Municipales.

DECIMO: Es de responsabilidad del contratista el cumplimiento a la legislación laboral, en particular lo relativo a salarios mínimos, cumplimiento previsional, seguros, ley de subcontratación y similares.

UNDECIMO: Si durante la ejecución del servicio, se produjese o produjo algún accidente al personal a cargo del prestador de servicios, o daño de cualquier naturaleza, que afectara a terceros o bienes de estos, estos serán de exclusiva responsabilidad del contratista.

DUODÉCIMO: Todas las cláusulas del presente contrato tienen el carácter de esenciales. Cualquier incumplimiento en el contrato, imputable al prestador, facultará a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE**, para poner término en forma inmediata al contrato mediante simple resolución administrativa y sin forma de juicio.

DÉCIMOTERCERO: El prestador podrá ser sancionado con una multa igual a un 5% sobre el 100% del valor bruto de la Orden de Compra, por cada día de atraso de 1 a 7 días, 10% desde 8 a 15 días de corridos, por mas días se realizar la cancelación de la compra y su reincidencia permitirá no realizar más compra a futuro y será causal de termino anticipado de contrato.

DÉCIMOCUARTO: Las partes constituyen domicilio en la ciudad de Pozo Almonte, para todos los efectos legales, derivados del presente contrato, prorrogando competencia ante sus tribunales ordinario de justicia.

DECIMOQUINTO: El presente contrato se suscribe en cinco ejemplares de igual tenor y validez, quedando cuatro en poder de la Municipalidad y uno en poder del prestador de estos servicios

PARA CONSTANCIA FIRMAN:



SERGIO AHUMADA VILDOZO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



MAVEL JUYUMAYA CHAMBE
ALCALDE (S)

BELISARIO DELGADO CAMPILAY
PRESTADOR